

**SECRETARÍA;** diciembre 2 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2020 00150. Solicitud del apoderado de la parte demandante

**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON**  
**SECRETARIO.**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CORPORACION INTERACTUAR  
DEMANDADO; EDWIN ANDRÉS OSORIO ROJAS  
JUAN DAVID BOHORQUEZ GAITAN  
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00150 00  
Sustanciación: 1403

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Dorada Caldas, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Con relación a la solicitud del señor apoderado de la parte demandante, se informa que el proceso ejecutivo singular de la referencia se encuentra activo, y registra como última actuación la aprobación de la liquidación de crédito, acto procesal de fecha septiembre 6 del año en curso.

Igualmente se informa que en esta actuación no ha decretado desistimiento tácito, como refiere en el escrito, atendiendo que mediante el auto 345 del 25 de marzo de 2021, se efectuó requerimiento para la notificación al demandado acto que fue superado ante el emplazamiento del demandado EDWIN ANDRÉS OSORIO ROJAS.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Angela María Pinzón Medina  
Juez<sup>1</sup>

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO  
PROMISCOU MUNICIPAL  
DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR  
ESTADO  
La providencia anterior se  
notifica en el Estado No. 175  
Diciembre 3 de 2021

**JORGE ANIBAL ALVAREZ**  
**ALARCON**  
Secretario

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j05prmpalladorada@cen DOJ.ramajudicial.gov.co